

1823 C-71  
III. Varos, n. 8

CRÉDITO PÚBLICO.  
Intendencia de la Provincia  
de Valencia.

Pensiones de Miras

1823 C-71

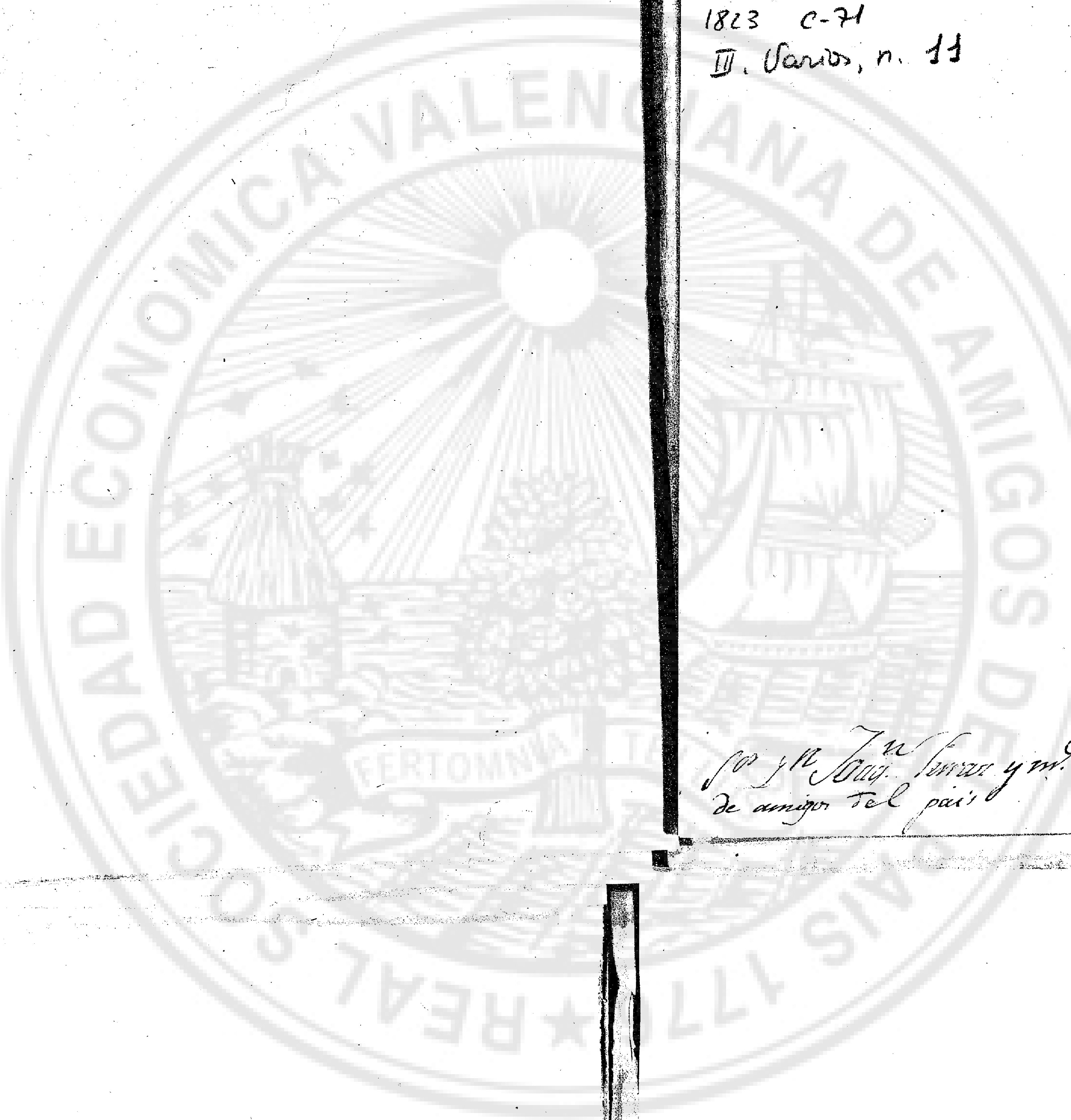
III. Varos, n. 11

La urgente necesidad de recursos  
para las actuales atencio-  
nes, me obliga a decir a V. que la  
orden de agosto de 1821 no rati-  
ca al Sr. pub. 2000. y en  
que se advierte por el plan ven-  
tido de la anualidad de la pen-  
sion que percibe de esta Mi-  
tra, según liquidacion practica  
de en 25 de octubre del año p. p.  
será apremiado puntualmente  
con el rigor que exigen las  
circunstancias.

Dios que a V. m. s. Valen-  
cia 19 de Junio de 1823.

*[Signature]*

Por J. M. Ferraz y m. indio. Vela R. sociedad economica  
de amigos del país



SECRETARIA DE INDIAS  
SANTO DOMINGO DE LOS RIOS  
1823

CRÉDITO PÚBLICO.  
Intendencia de la Provincia  
de Valencia.  
\*\*\*\*\*

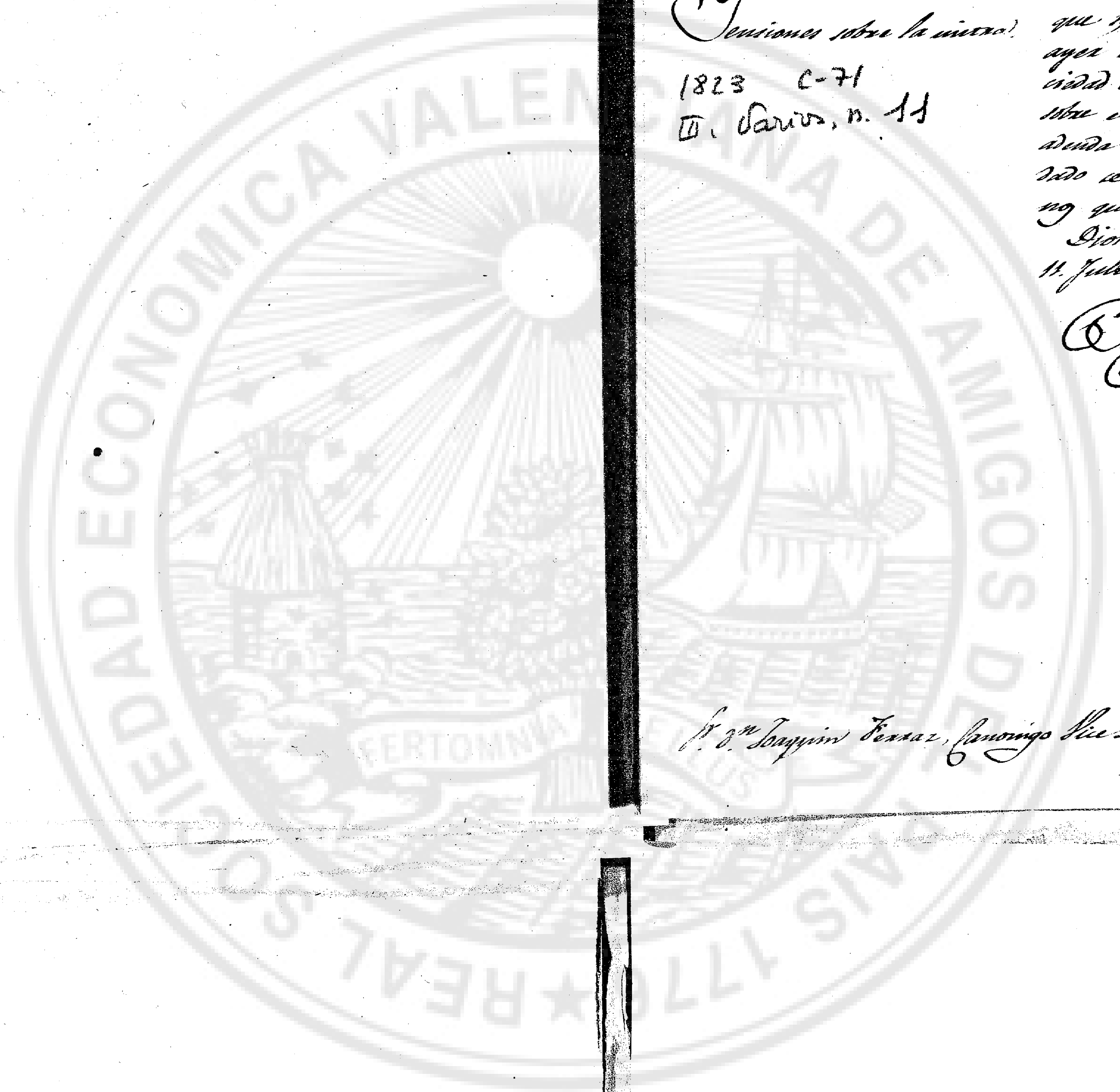
Peniones sobre la incasa.  
1823 C-71  
D. Santos, n. 11

En vista de las razones  
que V. M. alega en su oficio de  
ayer en nombre de la So-  
ciedad economica de este Reyno,  
sobre el pago de los 2000 r. que  
deuda el credito pub. he au-  
torizado se admitan en la termi-  
nacion que se propone.  
Dios que a S. M. I. D. Vala.  
11 Julio 1823.

Manuel Lopez  
Maestre

J. D. Jorjins Ferraz, Secretario Lic Director.

1823 C-71  
D. Santos, n. 8



1823 C-71  
III. Santos, n. 8

CRÉDITO PÚBLICO.  
Intendencia de la Provincia  
de Valencia.

Pensiones sobre Mitras

1823 C-71  
III. Santos, n. 8

No habiendo ingresado en la  
Caja del Crédito Público de esta  
Provincia los Mil r. v. que  
ofrecio V. S. entregar desde luego  
en nombre de la R. Sociedad  
económica, según su oficio  
de lo del corriente, y à pesar  
del n.º de 11. del mismo lo  
recuerdo à V. S. para que se  
sirva verificarlo à la mayor  
brevedad posible

Dios que à V. S. m. a.  
Valencia 28 de Julio de 1823.

Manuel Lopez  
Maestro

J. J. Joaquín Ferraz, Vice Director de la R. Sociedad